

Decide conmemorar, el 4 de junio de cada año, el Día Internacional de los niños víctimas inocentes de la agresión.

31a. sesión plenaria
19 de agosto de 1982

ES-7/9. Cuestión de Palestina

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Palestina en la reanudación de su séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

Habiendo escuchado la declaración de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino 19/,

Recordando y reafirmando, en particular, su resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948,

Consternada por la matanza de civiles palestinos en Beirut,

Recordando las resoluciones 508 (1982) de 5 de junio de 1982, 509 (1982) de 6 de junio de 1982, 513 (1982) de 4 de julio de 1982, 520 (1982) de 17 de septiembre de 1982 y 521 (1982) de 19 de septiembre de 1982 del Consejo de Seguridad,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre esta situación y, en particular de su informe de 18 de septiembre de 1982 20/,

Observando con pesar que, hasta la fecha, el Consejo de Seguridad no ha adoptado medidas eficaces y prácticas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a fin de asegurar la aplicación de sus resoluciones 508 (1982) y 509 (1982),

Refiriéndose a los principios humanitarios del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 21/, y a las obligaciones dimanadas del reglamento que figura como anexo a las Convenciones de La Haya de 1907 22/,

Profundamente preocupada por los sufrimientos de las poblaciones civiles palestina y libanesa,

19/ Véase A/ES-7/PV. 32.

20/ S/15400.

21/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973, pág. 287.

22/ Dotación Carnegie para la Paz Internacional, Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907, Nueva York, Oxford University Press, 1915.

Observando que el pueblo palestino carece de un territorio patrio,

Reafirmando la necesidad imperiosa de permitir que el pueblo palestino ejerza sus derechos legítimos,

1. Condena la matanza criminal de palestinos y de otros civiles perpetrada en Beirut el 17 de septiembre de 1982,
2. Insta al Consejo de Seguridad a que investigue, con los medios de que dispone, las circunstancias y el alcance de la matanza de palestinos y otros civiles perpetrada en Beirut el 17 de septiembre de 1982 y a que haga público un informe sobre sus conclusiones lo más pronto posible;
3. Decide apoyar plenamente las disposiciones de las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad, en las que, entre otras cosas, el Consejo exigió que:
 - a) Israel retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas militares hasta las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano;
 - b) Todas las partes en el conflicto cesen inmediata y simultáneamente todas las actividades militares dentro del Líbano y a través de la frontera libanesa-israelí;
4. Exige que todos los Estados Miembros y las demás partes respeten estrictamente la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente;
5. Reafirma el principio fundamental de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza;
6. Resuelve que, de conformidad con su resolución 194 (III) y con las resoluciones pertinentes posteriores, se permita a los refugiados palestinos regresar a sus hogares, de los que han sido desarraigados y desplazados, y recuperar sus bienes, y exige que Israel cumpla incondicional e inmediatamente con la presente resolución;
7. Insta al Consejo de Seguridad a que, en caso de que Israel siga desacatando las exigencias contenidas en las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982) y en la presente resolución, se reúna a fin de estudiar la adopción de medios prácticos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
8. Exhorta a todos los Estados y a los organismos y organizaciones internacionales a que sigan prestando la mayor ayuda humanitaria posible a las víctimas de la invasión israelí del Líbano;
9. Pide al Secretario General que prepare una muestra fotográfica sobre la matanza del 17 de septiembre de 1982 y que disponga su exhibición en el vestíbulo de visitantes de las Naciones Unidas;

10. Decide suspender temporalmente el séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar al Presidente del período ordinario de sesiones más reciente de la Asamblea General a que reanude las sesiones a solicitud de Estados Miembros.

32a. sesión plenaria
24 de septiembre de 1982